# RESOLUCIÓN TEL-715-25-CONATEL-2014

# CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

# **CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de SYSNOVELLTEL S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de SYSNOVELLTEL S.A, cuyas características técnicas son:

# **MEMORIA TÉCNICA**

# SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET

#### SOLICITANTE: SYSNOVELLTEL S.A.

#### 1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por SYSNOVELL.TEL S.A., ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-007715 de fecha 24 de julio de 2014, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Documentación adicional presentada por SYSNOVELLTEL S.A., ingresada a la Secretaria
  Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-008645 de fecha 20 de
  agosto de 2014, con la cual rectifica la información enviada para que se le otorgue el Permiso
  para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 26 de agosto de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por SYSNOVELLTEL S.A., en los diarios "EL VERDADERO" del 2 de septiembre de 2014 y "EL TELEGRAFO" del 2 de septiembre de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de SYSNOVELLTEL S.A., emitido con oficio No. ITC-2014-1341 de fecha 10 de julio de 2014.

# 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

#### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información trasmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

#### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

 Acceso a Internet: incluye: Correo Electrónico, Redes sociales, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, NAT, World Wide Web, News. Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, entre otros.

#### 2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del SOLICITANTE comprende la provincia de:

	Province / Care d	<b>.</b>
1	Azuaty	
2	Bolivar	
3	Caffer	X
4	Carchi	
5	Chimborazo	
6	Cotopaxi	
7	El Oro	
8	Esmeraldas	
9	Galápagos	
10	Guayas	
11	Imbabura	
12	Loja	
13	Los Rios	
14	Manabi	
15	Morona Santiago	
16	Napo	
17	Orellana	
18	Pastaza	
19	Pichincha	
20	Santa Elena	
21	Santo Domingo de los Tsáchiles	
22	Sucumbios	
23	Tungurahua	
24	Zemora Chinchipe	

# 3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

El solicitante indica que contará con los siguientes nodos principales y secundarios para la prestación de Servicios de Valor Agregado:





#### 4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

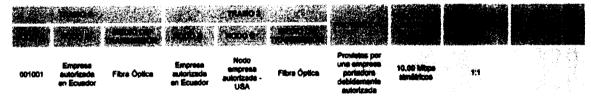
1	Router	1	Mikrotik RB1200	Enrutamiento fiecia el router de borde del provesdor	001001	egisk (1911) Silver J <del>ah</del>
2	Servidor	1	Cion	Servidor Proxy y Caché Intranet	001001	_
3	PC	4	Clon	intranet	001001	. nanne
4	Switch	1	Dink DES	Conmutación de paquetes	001001	America.

# 5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No Requiere.

# 6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:



#### 7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provista por empresas portadoras legalmente autorizadas.

#### 8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

- 1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
- Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador.

- 3. Formularios técnicos.
- 4. Información financiera y plan tarifario propuesto
- 5. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

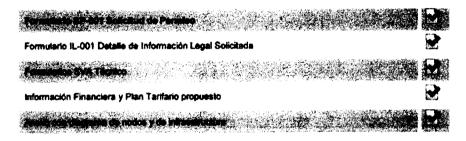
#### 9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

#### 10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

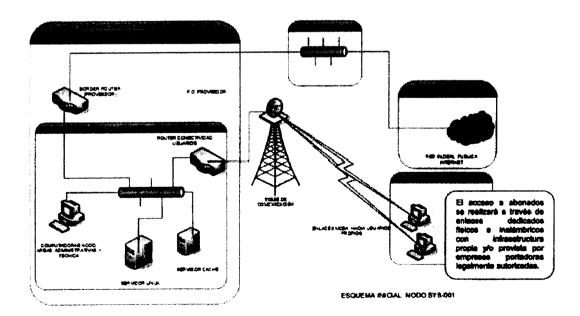
#### 13. DOCUMENTOS PRESENTADOS



# NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por SYSNOVELLTEL S.A. reúne la capacidad técnica mínima necesaria, para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet, solicitado.

# ANEXO DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA





#### NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 22 de Octubre de 2014.

Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL